

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 9

Villeta de San Miguel

Señora
JULIA INES HUERTAS ACEVEDO
C.C. No. 21.113.268
Dirección: CLE.1 NRO. 1-40 BRR. SAN CAYETANO
Municipio: Villeta, Cundinamarca
Dirección electrónica: huertasjulia5@gmail.com
Teléfono comercial: 311 4896405

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Suministro No. **411** – 2024

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 60-2024**, que tiene por objeto: “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMO REUNIONES DE MOTIVACIÓN, CURSOS CORTOS, CAPACITACIONES MEJORAMIENTO TRAPICHES, JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, MESAS DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL, CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL Y DÍAS DE CAMPO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**”, se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **JULIA INES HUERTAS ACEVEDO** identificada con **C.C. No. 21.113.268**, fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el **22/11/2024 09:14 AM**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 411 – 2024	
DATOS DEL CONTRATISTA	JULIA INES HUERTAS ACEVEDO C.C. No. 21.113.268 Dirección: CLE.1 NRO. 1-40 BRR. SAN CAYETANO Municipio: Villeta, Cundinamarca Dirección electrónica: huertasjulia5@gmail.com Teléfono comercial: 311 4896405
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMO REUNIONES DE MOTIVACIÓN, CURSOS CORTOS, CAPACITACIONES MEJORAMIENTO TRAPICHES, JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, MESAS DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL, CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL Y DÍAS DE CAMPO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.</p> <p>De acuerdo con el presente estudio realizado por la Unidad de Desarrollo para el Campo y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:</p>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA		CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 2 de 9

FICHA TÉCNICA				
SUMINISTRO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMO REUNIONES DE MOTIVACIÓN, CURSOS CORTOS, CAPACITACIONES MEJORAMIENTO TRAPICHES, JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, MESAS DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL, CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL Y DÍAS DE CAMPO				
ÍTE M	SOLICITUD		DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CAN T
1	ALMUERZOS	TIP O 1	PROTEINA: Carne de res asada (92g) o porción de pollo (filete de pechuga 86g o perril de pollo con hueso 165g), o porción de cerdo (92g) PRINCIPIO: Frijol (80G) o garbanzo (80G) o lenteja (80G) o arveja (80G) o pasta (80G) CEREAL: Arroz (114G) ACOMPAÑAMIENTOS: Papa (92G) o yuca (92G) o plátano (92G) VEGETAL: Ensalada dulce (80g) o ensalada agri dulce (80g) o ensalada roja (60g) BEBIDA: Jugo o limonada SOPA: Pasta o arroz o crema de verduras o porción de fruta	1
		TPO 2	FIAMBRE: Arroz (130g), 1/4 de gallina, 1 papa, 1 yuca, 1 plátano verde, hogao, consomé, ají. Envuelto en hoja de plátano.	1
2	REFRIGERIOS	TIP O 1	Sándwich de jamón y queso o pastel de pollo gaseosa personal de 250ml o limonada de panela	1
		TIP O 2	2 empanadas o porción de mantecada Caja de jugo o milo frio	1
		TIP O 3	1 Perro caliente con acompañamiento de papas y salsas Jugo en caja o gaseosa personal de 250ml	1
		TIP O 4	1 Hamburguesa de carne de res artesanal de 180gr, completa (lechuga, tomate, queso, cebolla, salsas) Jugo en caja o gaseosa personal de 250ml	1
		TIP O 5	1 Sándwich especial tipo cubano: pollo, pan de ajo, lechuga, tomate, salsas de la casa y salsa bechamel Jugo en caja o gaseosa personal de 250ml	1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 3 de 9

	<p>CONDICIONES TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones del suministro: Los alimentos por suministrar y anteriormente descritos, deben ser preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo. Igualmente se deberán entregar debidamente empacados. • Instalaciones para el suministro: El contratista debe asegurar el suministro de los alimentos en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, o en lugar distinto, previa indicación del Supervisor del Contrato. • Transporte: El contratista deberá disponer de los medios de transporte adecuados para conservar los alimentos en condiciones óptimas de calidad para el consumidor final. • Entrega: Los alimentos a suministrar se entregarán de forma parcial hasta agotar el presupuesto oficial destinado a la presente contratación. • Horarios de entrega: El contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y garantizar un tiempo de respuesta máximo de 30 minutos, contados a partir de la solicitud realizada por el Supervisor del contrato. • Cantidades: Serán las que determine el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. • Nota 01: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado. • Nota 2: En el presente contrato NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor estimado del contrato es de VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$24.413.980,00) INCLUIDO IVA, y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>FICHA TÉCNICA</p> </div>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 4 de 9

SUMINISTRO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMO REUNIONES DE MOTIVACIÓN, CURSOS CORTOS, CAPACITACIONES MEJORAMIENTO TRAPICHES, JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, MESAS DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL, CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL Y DÍAS DE CAMPO					PRESUPUESTO OFICIAL
ÍTEM		SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ALMUERZOS	TIPO 1	PROTEÍNA: Carne de res asada (92g) o porción de pollo (filete de pechuga 86g o perrito de pollo con hueso 165g), o porción de cerdo (92g) PRINCIPIO: Frijol (80G) o garbanzo (80G) o lenteja (80G) o arveja (80G) o pasta (80G) CEREAL: Arroz (114G) ACOMPANIAMIENTOS: Papa (92G) o yuca (92G) o plátano (92G) VEGETAL: Ensalada dulce (80g) o ensalada agrídulce (80g) o ensalada roja (60g) BEBIDA: Jugo o limonada SOPA: Pasta o arroz o crema de verduras o porción de fruta	1	\$ 19.000,00
		TPO 2	FIAMBRE: Arroz (130g), 1/4 de gallina, 1 papa, 1 yuca, 1 plátano verde, hogao, consomé, ají. Envuelto en hoja de plátano.	1	\$ 23.000,00
2	REFRIGERIOS	TIPO 1	Sándwich de jamón y queso o pastel de pollo gaseosa personal de 250ml o limonada de panela	1	\$ 8.400,00
		TIPO 2	2 empanadas o porción de mantecada Caja de jugo o milo frio	1	\$ 8.400,00
		TIPO 3	1 Perro caliente con acompañamiento de papas y salsas Jugo en caja o gaseosa personal de 250ml	1	\$ 15.250,00
		TIPO 4	1 Hamburguesa de carne de res artesanal de 180gr, completa (lechuga, tomate, queso, cebolla, salsas) Jugo en caja o gaseosa personal de 250ml	1	\$ 15.250,00
		TIPO 5	1 Sándwich especial tipo cubano: pollo, pan de ajo, lechuga, tomate, salsas de la casa y salsa bechamel Jugo en caja o gaseosa personal de 250ml	1	\$ 12.100,00
VALOR UNITARIO TOTAL					\$ 101.400,00
Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2024000898 del 08 de noviembre de 2024.					
PLAZO DE EJECUCIÓN.		El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.			
FORMA DE PAGO		La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante pagos parciales y/o mensuales de conformidad al suministro realizado, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 5 de 9

	que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto contractual. Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. Suscribir oportunamente el acta de inicio. Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 6 de 9

	<p>presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.</p> <p>q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>r) Procurar el cuidado integral de su salud.</p> <p>s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.</p> <p>t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.</p> <p>u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.</p> <p>v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.</p> <p>w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.</p> <p>x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.</p> <p>y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.</p> <p>z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.</p> <p>2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Suministrar los alimentos descritos preparados en condiciones de higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad y estar en óptimas condiciones para el consumo.</p> <p>b) Asegurar el suministro de los alimentos en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, o en lugar distinto, previa indicación del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Garantizar que el establecimiento de comercio acreditado en la presentación de la propuesta permanecerá en funcionamiento durante la ejecución del contrato y en caso de existir alguna modificación de domicilio o instalaciones que alteren las condiciones de suministro, las misma deberán ser informadas por escrito al supervisor del contrato.</p> <p>d) Disponer de los medios de transporte adecuados para conservar los alimentos en condiciones óptimas de calidad para el consumidor final</p>
--	--

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 7 de 9

	<ul style="list-style-type: none"> e) Estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y garantizar un tiempo de respuesta máximo de 30 minutos, contados a partir de la solicitud realizada por el Supervisor del contrato. f) Entregar por cada uno de los bienes las garantías correspondientes, en caso de que aplique. g) Garantizar la óptima calidad de los alimentos a adquirir; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos, estén vencidos, abiertos, o crudos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. h) En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de alimentos vencidos y/o fuera de los parámetros de salubridad o con especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro de los siguientes 20 minutos a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito o verbal haga el supervisor del contrato. i) Llevar el control de la entrega de la alimentación con planillas y/o evidencia fotográfica, la cual debe ser entregada con visto bueno del supervisor del contrato. j) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas por la entidad y ofertadas en la propuesta. k) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. l) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	<p>OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con el objeto contractual. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. c) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. d) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. e) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. f) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. g) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. h) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. i) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA		CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 8 de 9

	<p>que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.</p> <p>j) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.</p>																			
MECANISMOS DE COBERTURA	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.</p> <table><tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr><tr><td rowspan="2">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los alimentos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.</td></tr><tr><td colspan="2">GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td><td>(200 SMMLV)</td><td>Duración del contrato.</td><td>A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.</td></tr></table> <p>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.</p>	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los alimentos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		(200 SMMLV)	Duración del contrato.	A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.
TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN																
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.																
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los alimentos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.																
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		(200 SMMLV)	Duración del contrato.	A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.																
CADUCIDAD DEL CONTRATO	<p>Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.</p>																			
INDEMNIDAD	<p>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p>																			
SUPERVISOR	<p>La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por el JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO , quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en</p>																			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 9 de 9

	<p>riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.</p> <p>En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p>
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.</p>

Cordialmente,

FIRMADO SECOP II
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Nathalia García Nieto – Abogada Contratación		
Revisado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			